

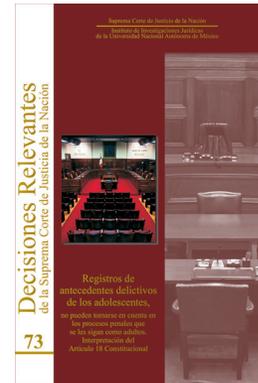
## DECISIONES RELEVANTES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SERIE, NÚM. 73.

REGISTROS DE ANTECEDENTES DELICTIVOS DE LOS ADOLESCENTES, NO PUEDEN TOMARSE EN CUENTA EN LOS PROCESOS PENALES QUE SE LES SIGAN COMO ADULTOS. INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 18 CONSTITUCIONAL



Este número contiene la síntesis del amparo directo en revisión 938/2011, que resolvió la Primera Sala del Máximo Tribunal, tras analizar si era o no constitucional considerar los antecedentes penales de alguien por delitos que cometió a los 16 años, como para ser sancionado por delitos perpetrados en la adultez. Se incluye al final un comentario de la Dra. Patricia González Rodríguez, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Autor: Autor: PJF / SCJN / IJUNAM



78 pp.  
Año: 2014  
\$ 20.00